

Por tanto, este tribunal con base a los considerandos expresados, **ACUERDA:**

1. Que todos los jueces, magistrados de segunda instancia y secretarios de actuaciones en el plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de esta fecha creen una Cuenta Electrónica Única (CEU) de tipo institucional, a través de los mecanismos indicados en el acuerdo 3-P relacionado.

La Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información al finalizar el plazo que se relaciona, informará a esta Corte de los miembros de la carrera judicial que aún no han cumplido con lo ordenado, para lo cual la Secretaría General le remitirá el listado de miembros de la carrera judicial para el seguimiento respectivo.

2. Que las personas naturales o jurídicas que oferten o estén contratadas por la Corte Suprema de Justicia en los procesos de adquisición o de contratación de obras, bienes y servicios, deberán crear una Cuenta Electrónica Única (CEU) según sea el caso, del tipo persona natural o persona jurídica de derecho privado.

Se encomienda a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que especifiquen como un requerimiento, que el ofertante o contratista señale una dirección física para recibir notificaciones y el número de su Cuenta Electrónica Única (CEU), según sea el caso; y para los que ya estén contratados se les conceda un plazo máximo de treinta días hábiles para que se inscriban.

3. Que todos los ejecutores de embargo que aún no hayan creado una Cuenta Electrónica Única (CEU) de tipo persona natural, lo hagan en el plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de esta fecha, a través de los mecanismos indicados en el acuerdo relacionado.

4. Encomendar a la Sección de Investigación Profesional que requieran a los solicitantes para obtener autorización como abogado que creen una Cuenta Electrónica Única (CEU) de tipo persona natural.

5. Comuníquese.----A.PINEDA.----M.R.Z.----DUEÑAS.----D.L.R.GALINDO.----R.C.C.E.----S.L.RIV.MARQUEZ.--P.VELASQUEZ C.---J.R.ARGUETA.---A.L.JEREZ.-PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.-S.RIVAS AVENDAÑO.-----"

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD
Lic. María Soledad Rivas de Avendaño
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia.

